



**EXCMO AYUNTAMIENTO
DE ALMADÉN
(CIUDAD REAL)**

Referencia: v/ls.-

PAGINA WEB

EDICTO

Anuncio de exposición pública de la resolución del Ayuntamiento de Almadén por la que se efectúa nombramiento de funcionario eventual de gabinete.

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Almadén, por Decreto de fecha día 24 de Junio de 2015, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“DECRETO DE LA ALCALDÍA.- Una vez celebradas las Elecciones Locales el pasado día 24 de mayo de 2015 y constituida la Corporación Local en sesión extraordinaria celebrada el día 13 de junio de 2015, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 104.1. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL), este Ayuntamiento por acuerdo Plenario adoptado en sesión extraordinaria el día 23 de junio de 2015 ha procedido a la determinación del número, características y retribuciones del personal eventual, ajustándose a lo establecido en el artículo 104.1 b) bis de la LRBRL, para los Ayuntamientos de Municipios con población superior a 5.000 y no superior a 10.000 habitantes podrán incluir en sus plantillas puestos de trabajo de personal eventual por un número que no podrá exceder de uno.

Considerando que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 104.2 de la LRBRL es competencia de esta Alcaldía el nombramiento de las personas que tengan que ocupar los puestos de personal eventual creados por el Pleno de la Corporación.

Por todo ello, esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que me confiere la citada legislación,

HE RESUELTO

Primero. Nombrar con efectos del día 24 de junio de 2015, funcionario eventual de gabinete de este Ayuntamiento, a la persona que a continuación se relaciona, para ocupar el cargo conforme a la retribución que se especifica:

DOT. DESCRIPCION CARGO

TITULACION EXIGIDA

Secretaria del Alcalde y Coordinadora de Alcaldía

BUP/FP2

PERSONA NOMBRADA

D^a. Rosa M^a López Simancas, DNI 70.645.352-R, sujeto al régimen retributivo del grupo C1, fijado en el Artículo 20 de la Ley 36/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015:

- Sueldo

720,02 euros/mes

- Complemento Destino	372,33 euros/mes
- Complemento Específico	315,46 euros/mes
- Prorrateo Paga Extra	218,35 euros/mes

Segundo. Notificar este Decreto a la interesada, así como al resto de dependencias municipales para su efectividad.

Tercero. Dar cuenta de este Decreto al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que se celebre.

Cuarto. Publicar estos nombramientos en el Boletín Oficial de la Provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 104.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local”.

Contra el presente acuerdo los interesados pondrán interponer Recurso Potestativo de Reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el siguiente día hábil a la publicación del presente anuncio, ante el mismo órgano municipal que dictó el acto impugnado. Si transcurrido un mes desde la interposición del recurso no se ha recibido resolución expresa del recurso interpuesto, éste se tendrá por desestimado, y se podrá interponer el recurso contencioso administrativo ante el Juzgado unipersonal de lo Contencioso de Ciudad Real, en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquél en que el Ayuntamiento tendría que haber resuelto el recurso de reposición potestativo, en la forma y con los requisitos exigidos en la Ley 29/1.998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa. En el caso de resolución expresa desestimatoria del recurso de reposición, el plazo para interponer el recurso contencioso administrativo será de dos meses ante el Juzgado anteriormente citado. No obstante lo anterior, se puede interponer directamente por parte de los interesados el recurso contencioso administrativo, sin necesidad de interponer previamente el recurso de reposición potestativo, ante el Juzgado unipersonal de lo Contencioso de Ciudad Real, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente día hábil a la recepción de la presente notificación, en la forma y con los requisitos exigidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa. Todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que Vd. estime conveniente.

Almadén, a 24 de Junio de 2015
El Alcalde-Presidente,

Fdo: Siro Ramiro Nieto.